

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 020-2013

Cusco, 04 de Abril del 2013.

VISTO:

El documento N° A-215-2013, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es una empresa de propiedad del Estado y está bajo el ámbito del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, por Decreto Legislativo N° 1017, fue aprobada la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremos N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, mediante Resolución N° G-003-2013 del 17 de enero de 2013, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA correspondiente al año 2013, en adelante el Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-005-2013, del 30 de enero del 2013, fue aprobada la Primera Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-13-2013 del 28 de febrero del 2013, fue aprobada la Segunda Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante documento A-215-2013 de fecha 02 de abril del 2013, solicita la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA de 2013, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, de fecha 01 de abril del 2013, consistente en la inclusión de los siguientes procesos de selección:

Inclusiones

- Servicio de Arrendamiento de 4.3 MW para proporcionar Generación Adicional para EGEMSA, cuyo proceso de selección debe ser programado como un Concurso Público con un Valor Referencial de US\$ 1'068,688.12 (Un millón sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho con 12/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), a ser convocado en el mes de Abril del 2013,

- Servicio de Arrendamiento de 6 MW para proporcionar Generación Adicional para EGEMSA, cuyo proceso de selección debe ser programado como un Concurso Público, con un Valor Referencial de US\$ 973,500.00 (Novecientos setenta y tres mil quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), a ser convocado en el mes de Abril del 2013;

- Servicio de Arrendamiento de 3 MW para Proporcionar Generación Adicional para EGEMSA, cuyo proceso de selección debe ser programado como un Concurso Público, con un Valor Referencial de S/. 472,000.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocado en el mes de Abril del 2013,

- Adquisición de 152,000 galones de combustible B5-S50 para la operación de grupos térmicos de generación adicional, cuyo proceso debe ser programado como una Licitación Pública con un Valor Referencial de S/.1'944,262.40 (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos con 40/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de abril del 2013;

- Servicio de Arrendamiento de una Grúa Telescópica de 50 Toneladas de capacidad, cuyo proceso debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 167,312.20 (Ciento sesenta y siete mil trescientos doce con 20/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de abril del 2013;

Que, mediante Informe Legal N° 67-2013, de fecha 4 de abril del 2013, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2013;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2013, conforme al siguiente detalle:

Inclusiones

- Servicio de Arrendamiento de 4.3 MW para proporcionar Generación Adicional para EGEMSA, cuyo proceso de selección debe ser programado como un Concurso Público con un Valor Referencial de US\$ 1'068,688.12 (Un millón sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho con 12/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), a ser convocado en el mes de Abril del 2013.

- Servicio de Arrendamiento de 6 MW para proporcionar Generación Adicional para EGEMSA, cuyo proceso de selección debe ser programado como un Concurso Público, con un Valor Referencial de US\$ 973,500.00 (Novecientos setenta y tres mil quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), a ser convocado en el mes de Abril del 2013.

- Servicio de Arrendamiento de 3 MW para Proporcionar Generación Adicional para EGEMSA, cuyo proceso de selección debe ser programado como un Concurso Público, con un Valor Referencial de S/. 472,000.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocado en el mes de Abril del 2013.

- Adquisición de 152,000 galones de combustible B5-S50 para la operación de grupos térmicos de generación adicional, cuyo proceso debe ser programado como una Licitación Pública con un Valor Referencial de S/.1'944,262.40 (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos con 40/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de abril del 2013.

- Servicio de Arrendamiento de una Grúa Telescópica de 50 Toneladas de capacidad, cuyo proceso debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 167,312.20 (Ciento sesenta y siete mil trescientos doce con 20/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de abril del 2013.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.


Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 021 - 2013

Cusco, 04 de Abril de 2013.

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos de la Exoneración EXO-001-2013 para la **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUPOS POR 4.3 MW PARA PROPORCIONAR GENERACION ADICIONAL PARA EGEMSA”**, elaboradas por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que *“... La bases, las cuales solo deben de contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y correo electrónico”*.

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Exoneración EXO-001-2013, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Exoneración EXO-001-2013 **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUPOS POR 4.3 MW PARA PROPORCIONAR GENERACION ADICIONAL PARA EGEMSA”**.



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)




Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 022 - 2013

Cusco, 04 de Abril de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos de la Exoneración EXO-002-2013 para la **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUPOS POR 6 MW PARA PROPORCIONAR GENERACION ADICIONAL PARA EGEMSA”**, elaboradas por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que *“... La bases, las cuales solo deben de contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y correo electrónico”*.

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Exoneración EXO-002-2013, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Exoneración EXO-002-2013 **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUPOS POR 6 MW PARA PROPORCIONAR GENERACION ADICIONAL PARA EGEMSA”**.



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 023 - 2013

Cusco, 04 de Abril de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos de la Exoneración EXO-003-2013 para la **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUPOS POR 3 MW PARA PROPORCIONAR GENERACION ADICIONAL PARA EGEMSA”**, elaboradas por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que *“... La bases, las cuales solo deben de contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y correo electrónico”*.

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Exoneración EXO-003-2013, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

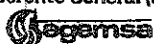
Primero.- Aprobar las Bases de la Exoneración EXO-003-2013 **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUPOS POR 3 MW PARA PROPORCIONAR GENERACION ADICIONAL PARA EGEMSA”**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 024 - 2013

Cusco, 05 de Abril de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

CONCURSO PÚBLICO CP-002-2013 -EGEMSA.
“SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENTOS DE LA C.H. MACHUPICCHU”

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *“Para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designara un Comité Especial que deberá conducir el proceso”*.

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;”*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Edgardo Valdivia Cerf.
Integrantes : Sr. David Peña Herrera.
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Sr. Alejandrino Hanco Pallara.
C.P.C.C. Ninowska Flores Boza.

Segundo.- La Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedor.



Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



c.c A, DC.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 025 - 2013

Cusco, 05 de Abril de 2013.

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos de la Exoneración EXO-004-2013 para la **“ADQUISICION DE 152,000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA OPERACION DE GRUPOS TERMICOS DE GENERACION ADICIONAL”**, elaboradas por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que *“... La bases, las cuales solo deben de contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y correo electrónico”*.

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Exoneración EXO-004-2013, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Exoneración EXO-004-2013 **“ADQUISICION DE 152,000 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA OPERACION DE GRUPOS TERMICOS DE GENERACION ADICIONAL”**.

Av. Machupicchu s/n D

Central Térmica Dolorespata - Cusco

(51 -84) 235058 / 232930 T

(51 -84) 222690 / 234305 F

www.egemsa.com.pe @

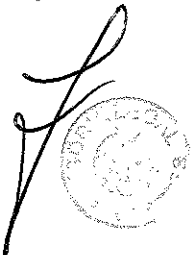
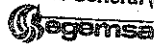


Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G -026-2013

Cusco, 08 de Abril del 2013.

VISTO:

El documento N° A-236-2013, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es una empresa de propiedad del Estado y está bajo el ámbito del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, por Decreto Legislativo N° 1017, fue aprobada la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, mediante Resolución N° G-003-2013 del 17 de enero del 2013, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA correspondiente al año 2013, en adelante el Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-005-2013, del 30 de enero del 2013, fue aprobada la Primera Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-13-2013 del 28 de febrero del 2013, fue aprobada la Segunda Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-20-2013 del 04 de abril del 2013, aprobó la Tercera Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante documento A-236-2013 de fecha 08 de abril del 2013, solicitó a la Gerencia General de EGEMSA, la aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2013, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, de fecha 08 de abril del 2013, consistente en la inclusión de los siguientes procesos de selección:

Inclusiones:

- Adquisición de Camioneta 4 x 2 Doble Cabina, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de US\$ 23,490.00 (Veintitrés mil cuatrocientos noventa con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), a ser convocada por FONAFE, en el mes de abril del 2013.

- Servicio de Arrendamiento de 4 MW, para proporcionar Generación Adicional para EGEMSA, debe ser programada como un Concurso Público, con un Valor Referencial de US\$ 867,300.00 (Ochocientos sesenta y siete mil trescientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), a ser convocada en el mes de abril del 2013.

Que, mediante Informe Legal N° 70-2013, de fecha 8 de abril del 2013, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2013;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2013, conforme al siguiente detalle:

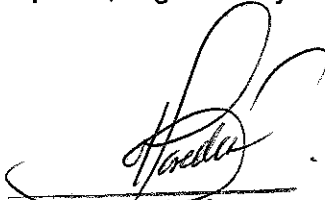

Inclusiones:

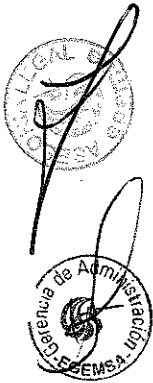
- Adquisición de Camioneta 4 x 2 Doble Cabina, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de US\$ 23,490.00 (Veintitrés mil cuatrocientos noventa con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), a ser convocada por FONAFE, en el mes de abril del 2013.

- Servicio de Arrendamiento de 4 MW, para proporcionar Generación Adicional para EGEMSA, debe ser programada como un Concurso Público, con un Valor Referencial de US\$ 867,300.00 (Ochocientos sesenta y siete mil trescientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América), a ser convocada en el mes de abril del 2013.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.


A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)






EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° G - 028 - 2013

Cusco, 09 de Abril de 2013.

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos de la Exoneración EXO-005-2013 para el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA GRUA TELESCOPICA DE 50 TONELADAS DE CAPACIDAD”**, elaboradas por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que *“... La bases, las cuales solo deben de contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y correo electrónico”*.

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo de proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Exoneración EXO-005-2013, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Exoneración EXO-005-2013 **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA GRUA TELESCOPICA DE 50 TONELADAS DE CAPACIDAD”**.





EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 029 - 2013

Cusco, 12 de Abril de 2013.

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos de la Exoneración EXO-006-2013 para el **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUPOS POR 4 MW PARA PROPORCIONAR GENERACION ADICIONAL PARA EGEMSA”**, elaboradas por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que *“... La bases, las cuales solo deben de contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y correo electrónico”*.

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Exoneración EXO-006-2013, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Exoneración EXO-006-2013 **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUPOS POR 4 MW PARA PROPORCIONAR GENERACION ADICIONAL PARA EGEMSA”**.



Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 030-2013

Cusco, 12 de Abril del 2013.

VISTO:

El documento N° A-247-2013, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es una empresa de propiedad del Estado y está bajo el ámbito del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, por Decreto Legislativo N° 1017, fue aprobada la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, mediante Resolución N° G-003-2013 del 17 de enero de 2013, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA correspondiente al año 2013, en adelante el Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-005-2013, del 30 de enero del 2013, fue aprobada la Primera Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-13-2013 del 28 de febrero del 2013, fue aprobada la Segunda Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-20-2013 del 04 de Abril de 2013, aprobó la Tercera Modificación del Plan de EGEMSA.

Que, mediante Resolución N° G-26-2013 del 05 de Abril de 2013, aprobó la Cuarta Modificación del Plan de EGEMSA.

Que, la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante documento N° A-247-2013, de fecha 11 de Abril del 2013, solicitó a la Gerencia General, la aprobación de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2013, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, de fecha 11 de Abril de 2013, consistente en la inclusión de los siguientes procesos de selección:

Exclusiones:

- ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO OPERATIVO SEDE CUSCO (S/. 39,176.00), debido a que el valor referencial ha sido modificado y por lo tanto corresponde a otro tipo de proceso de selección.

Inclusiones:

- ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO OPERATIVO SEDE CUSCO, debe ser programada como un Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de Abril del 2013.
- ADQUISICION DE 30,000 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA GENERACION ADICIONAL EN ABANCAY, debe ser programada como un Licitación Pública con un Valor Referencial de S/. 409,800.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de Abril del 2013.
- ADQUISICION DE 15,000 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA GENERACION ADICIONAL EN ABANCAY, debe ser programada como un Adjudicación Directa Pública con un Valor Referencial de S/. 205,350.00 (DOSCIENOS CINCO



MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 Nuevos Soles),
a ser convocada en el mes de Abril del 2013.


Que, mediante Informe Legal N° 78-2013, de fecha 12 de abril del 2013, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2013;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;


RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2013, conforme al siguiente detalle:

Exclusiones:

- 
- ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO OPERATIVO SEDE CUSCO (S/. 39,176.00), debido a que el valor referencial ha sido modificado y por lo tanto corresponde a otro tipo de proceso de selección.

Inclusiones:


- 
- ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO OPERATIVO SEDE CUSCO, debe ser programada como un Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de Abril del 2013.
 - ADQUISICION DE 30,000 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA GENERACION ADICIONAL EN ABANCAY, debe ser programada como un Licitación Pública con un Valor Referencial de S/. 409,800.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de Abril del 2013.

- ADQUISICION DE 15,000 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA GENERACION ADICIONAL EN ABANCAY, debe ser programada como un Adjudicación Directa Pública con un Valor Referencial de S/. 205,350.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de Abril del 2013.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 031 - 2013

Cusco, 17 de Abril de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos de la Exoneración EXO-007-2013 para el **“ADQUISICION DE 30,000 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA GENERACION ADICIONAL EN ABANCAY”**, elaboradas por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que *“... La bases, las cuales solo deben de contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y correo electrónico”*.

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Exoneración EXO-007-2013, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;


Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

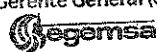
RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Exoneración EXO-007-2013 **“ADQUISICION DE 30,000 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA GENERACION ADICIONAL EN ABANCAY”**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 032 - 2013

Cusco, 17 de Abril de 2013.

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos de la Exoneración EXO-008-2013 para el **“ADQUISICION DE 15,000 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA GENERACION ADICIONAL EN ABANCAY”**, elaboradas por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que *“... La bases, las cuales solo deben de contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y correo electrónico”*.

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Exoneración EXO-008-2013, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Exoneración EXO-008-2013 **“ADQUISICION DE 15,000 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA GENERACION ADICIONAL EN ABANCAY”**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



Cusco, 18 de Abril de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-002-2013-EGEMSA.
"ADQUISICIÓN DE ABRASIVOS PARA USO EN LA REPARACION DE LOS RODETES PELTON".**

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

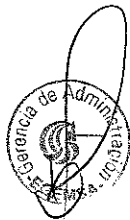
TITULARES

Presidente : Ing. Jorge Miranda Zuzunaga
Integrantes : Ing. Maglio Turner Martiarena
CPCC Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. José Carlos Samaniego Pérez
Ing. Luis Zea Miranda
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.



Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



C.c. A, DC





EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 034 - 2013

Cusco, 23 de Abril de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

**CONCURSO PUBLICO CP-001-2013 –EGEMSA.
“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE EGEMSA”**

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *“Para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designara un Comité Especial que deberá conducir el proceso”*.

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;”*


de EGEMSA;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Yusef Echegaray Castillo
Integrantes : Sra. Bertha Villa Cevallos.
CPCC Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Abog. Guadil Aragón Gibaja.
Ing. Carlos Vidal López.
CPCC Rosita Luque Guillén.


Segundo.- La Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedor.




Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)


C.c. A, DC.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 035 - 2013

Cusco, 23 de Abril de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 003-2013-EGEMSA.
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO OPERATIVO SEDE CUSCO".

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

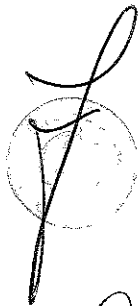
Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Carlos Vidal López.
Integrantes : Sr. Fredy Colque Candia.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Ing. Willian Gibaja Guevara.
Sra. Bertha Villa Cevallos.
CPCC Ninowska Flores Boza.

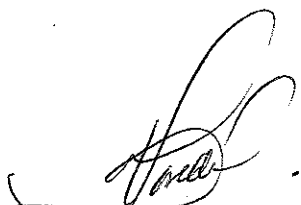



Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)


C.c. A, DC









EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° G - 037 - 2013

Cusco, 29 de Abril de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-003-2013 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO OPERATIVO SEDE CUSCO", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26° de la Ley, establece que "Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."

Que, el artículo 35° del Reglamento establece que "La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-003-2013, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

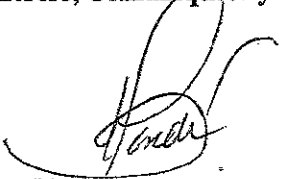

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-003-2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO OPERATIVO SEDE CUSCO".

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 038 - 2013

Cusco, 02 de Mayo de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-002-2013** para la **"ADQUISICION DE ABRASIVOS PARA USO EN LA REPARACION DE RODETES PELTON"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-002-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

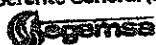
Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-002-2013 "ADQUISICION DE ABRASIVOS PARA USO EN LA REPARACION DE RODETES PELTON"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 039 - 2013

Cusco, 06 de Mayo de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación del Concurso Público **CP-002-2013** para el "**SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENTOS DE LA C.H. MACHUPICCHU**", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que "*Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...*"

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que "*La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*"

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases del Concurso Público **CP-002-2013**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Público **CP-002-2013** "**SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENTOS DE LA C.H. MACHUPICCHU**".

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 040 - 2013


Cusco, 07 de Mayo del 2013.

VISTA:


La Solicitud de la División de Logística sobre Autorización de No suscripción del Contrato del Proceso de Exoneración Nº 008-2013, Adquisición de 15,000 Galones de Combustible para Generación Adicional en Abancay;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;



Que, el Ministerio de Energía y Minas declaró la situación de restricción temporal de generación para el abastecimiento seguro y oportuno de energía eléctrica en la zona sur del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, mediante Resolución Ministerial Nº 115-2013-MEM/DM, de fecha 01 de abril de 2013, por el período comprendido entre el 13 al 27 de abril de 2013, mediante la cual autorizó a EGEMSA para que realice las contrataciones y adquisiciones para la generación de hasta 20 MW, por situación de emergencia;



Que, el Directorio de EGEMSA, en Sesión Nº 476 de fecha 08 de abril de 2013, aprobó la exoneración por emergencia para la adquisición de hasta 45,000 galones de Petróleo Diesel B5 S50 para la operación de la Central Térmica Tamburco ubicada en la provincia de Abancay;

Que, con fecha 11 de abril de 2013 EGEMSA emitió la Orden de Compra OSC-13-011 dirigida al proveedor Wari Service S.A.C., para la adquisición de 15,000 Galones de Petróleo Diesel B5-S50, para el funcionamiento de la Central Térmica Tamburco, ubicada en la provincia de Abancay;

Que, con fecha 26 de abril de 2013, la empresa Electro Sur Este S.A.A., a cargo de la operación de la operación de la Central Térmica Tamburco, mediante correo electrónico comunicó a EGEMSA, que de acuerdo

con la proyección de consumo de combustible de la referida fecha y el 27 de abril de 2013;

Que, el Centro de Control de EGEMSA, comunica al Jefe de la División de Logística que conforme a la operación de la Central Térmica Tamburco, de la provincia de Abancay, el consumo estimado de combustible hasta el día 27 de abril de 2013 es de 15,600 galones de petróleo, los cuales ya fueron adquiridos al proveedor El Piloto S.R.L.;

Que, la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante carta A-279-2013, comunicó a la empresa Wari Service S.A.C., que debido a la sustancial disminución de energía eléctrica en el sur del país, y ante el bajo consumo de los grupos térmicos de la Central Térmica Tamburco, es imprescindible dejar sin efecto la Orden de Compra OSC-13-011, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 de la referida orden de compra, que dispone que *"El requerimiento del suministro será suspendido previo aviso, de acuerdo a la necesidad de consumo de combustible de los grupos térmicos instalados"*.

Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de la División de Logística de EGEMSA, se advierte que no se ha hecho uso de los 15,000 galones de combustible previstos en la Orden de Compra OSC-13-011;

Que, el artículo 137° del Reglamento, faculta a EGEMSA, que la posibilidad de no suscribir el contrato, con motivo de la desaparición de la necesidad debidamente acreditada;

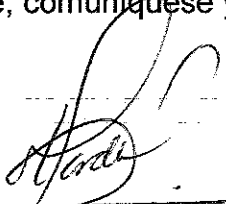

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y la Oficina de Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- No suscribir el Contrato derivado del Proceso de Exoneración N° 008-2013, para la Adquisición de 15,000 Galones de Combustible para Generación Adicional en la Central Térmica Tamburco de la provincia de Abancay, con el proveedor Wari Services S.A.C.

Segundo.- Hacer de conocimiento de la empresa Wari Service S.A.C., la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)

2

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 041 - 2013

Cusco, 15 de Mayo de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

**CONCURSO PÚBLICO CP-003-2013 –EGEMSA.
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO EN LINEAS DE TRANSMISION 138 KV”**

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *“Para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designara un Comité Especial que deberá conducir el proceso”*.

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;”*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Javier Quispe Aymachoque.
Integrantes : Ing. Walter Llanccay Cjuiro.
Ing. Yuzef Echeharay Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Zea Miranda.
Ing. Carlos Samaniego Pérez.
CPCC Ninowska Flores Boza.



Segundo.- La Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedor.

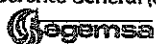
Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



C.c. A, DC.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 042 - 2013

Cusco, 17 de Mayo de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

LICITACIÓN PÚBLICA LP-002-2013-EGEMSA.
“ADQUISICION DE SOLDADURA Y MATERIALES DE SOLDAR”.

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *“Para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso”.*

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;”*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Integrantes : Ing. Maglio Turner Martiarena.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Carlos Samaniego Pérez.
Ing. Luis Roque Zea Miranda.
CPCC Ninowska Flores Boza.



Segundo.- La Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedor.

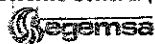
Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



C.c. A, DC.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 043 - 2013

Cusco, 17 de mayo de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación del Concurso Público **CP-003-2013** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO EN LINEAS DE TRANSMISION 138 KV"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases del Concurso Público **CP-003-2013**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Público **CP-003-2013** **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO EN LINEAS DE TRANSMISION 138 KV"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)





EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 044 - 2013

Cusco, 22 de Mayo de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-020-2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO OPERATIVO SEDE CUSCO"** de modalidad **Subasta Inversa Electrónica** que deriva de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-003-2013 del mismo nombre y modalidad, declarado desierto en su oportunidad, Bases elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **AMC-020-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

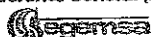
Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-020-2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO OPERATIVO SEDE CUSCO"** de modalidad **Subasta Inversa Electrónica**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 045 - 2013

Cusco, 22 de Mayo de 2013.

VISTO:

El documento N° A-361-2013, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es una empresa de propiedad del Estado y está bajo el ámbito del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, por Decreto Legislativo N° 1017, fue aprobada la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley;

Que, por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General,"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección,"*

Que, mediante Resolución N° G-003-2013 del 17 de enero del 2013, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA correspondiente al año 2013, en adelante el Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-005-2013, del 30 de enero del 2013, fue aprobada la Primera Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-13-2013 del 28 de febrero del 2013, fue aprobada la Segunda Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, mediante Resolución N° G-20-2013 del 04 de abril del 2013, fue aprobada la Tercera Modificación del Plan de EGEMSA.

Que, mediante Resolución N° G-26-2013 del 05 de abril del 2013, fue aprobada la Cuarta Modificación del Plan de EGEMSA.

Que, mediante Resolución N° G-30-2013 del 12 de abril del 2013, fue aprobada la Quinta Modificación del Plan de EGEMSA.

Que, la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante documento N° A-361-2013, solicitó a la Gerencia General, la aprobación de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2013, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, de fecha 20 de Mayo de 2013, consistente en la exclusión e inclusiones de los siguientes procesos de selección:

Exclusión:

- Adquisición de gas industrial para taller central, por la cantidad de S/. 36,899.78, ya que el Valor Referencial ha sido modificado y por lo tanto corresponde a otro tipo de proceso de selección;

Inclusiones:

- Adquisición de cable de media tensión, que debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de US\$ 18,554.27 (Dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 27/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a ser convocada en el mes de mayo del 2013;

- Adquisición de gases industriales para uso en la reparación de rodets Pelton, que debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 48,498.00 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de mayo del 2013;

Que, mediante Informe Legal N° 107-2013, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2013;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2013, conforme al siguiente detalle:

Exclusión:


- **Adquisición de gas industrial para taller central**, por la cantidad de S/. 36,899.78, ya que el Valor Referencial ha sido modificado y por lo tanto corresponde a otro tipo de proceso de selección.


Inclusiones:

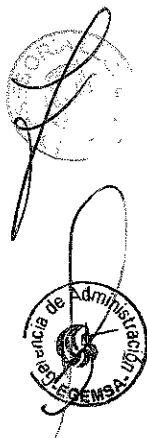
- **Adquisición de cable de media tensión**, que debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de US\$ 18,554.27 (Dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro con 27/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a ser convocada en el mes de mayo del 2013.
- **Adquisición de gases industriales para uso en la reparación de rodets Pelton**, que debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 48,498.00 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de mayo del 2013.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 049 - 2013

Cusco, 28 de Mayo de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-004-2013-EGEMSA.
"ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES PARA USO EN LA REPARACIÓN DE RODETES PELTON"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Integrantes : Ing. Maglio Turner Martiarena.
CPCC Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Javier Quispe Aymachoque
Ing. Walter Llanca Cjuiro
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo



Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

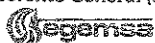
Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



C.c. A, DC.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 050 - 2013

Cusco, 28 de Mayo de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-005-2013-EGEMSA.
"ADQUISICION DE CABLE DE MEDIA TENSION"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

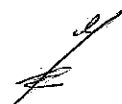
Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Javier Quispe Aymachoque
Integrantes : Ing. Walter Llanca Cjuiro
CPCC Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Roque Zea Miranda
Ing. Carlos Samaniego Pérez
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

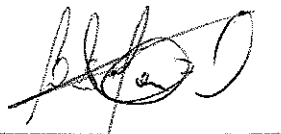


Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



C.c. A, DC.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 051 - 2013

Cusco, 31 de Mayo de 2013.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2013, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-006-2013-EGEMSA.
"ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Abog. Guadil Aragon Gibaja
Integrantes : Sra. Agripina Paucar Quispe
Ing. Yuzef Echeharay Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : CPC Elisa Palomino Alagon
CPC Maria del Carmen Paliza Flores
CPCC Ninowska Flores Boza.



Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 052 - 2013

Cusco, 03 de Junio de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-004-2013** para la **"ADQUISICION DE GASES INDUSTRIALES PARA USO EN LA REPARACION DE RODETES PELTON"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-004-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-004-2013 "ADQUISICION DE GASES INDUSTRIALES PARA USO EN LA REPARACION DE RODETES PELTON"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 053 - 2013

Cusco, 03 de Junio de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-005-2013** para la "**ADQUISICION DE CABLE DE MEDIA TENSION**", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que "*Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...*"

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que "*La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*"

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-005-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

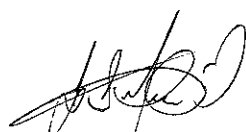

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-005-2013 "ADQUISICION DE CABLE DE MEDIA TENSION"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 055 - 2013

Cusco, 07 de Junio de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-006-2013** para la "**ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO**", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que "*Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...*"

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que "*La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*"

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-006-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

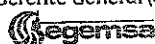
Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-006-2013 "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 057 - 2013

Cusco, 10 de Junio de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-020-2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO OPERATIVO SEDE CUSCO"** de modalidad **Subasta Inversa Electrónica** que deriva de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-003-2013 del mismo nombre y modalidad, declarado desierto en su oportunidad, Bases elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **AMC-020-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

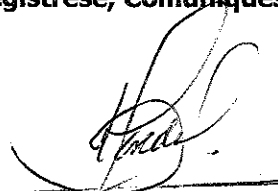
RESUELVE:

Primero.-Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-020-2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO OPERATIVO SEDE CUSCO – SEGUNDA CONVOCATORIA"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 061 - 2013

Cusco, 20 de Junio de 2013

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Licitación Pública **LP-002-2013** para la **"ADQUISICION DE SOLDADURA Y MATERIALES DE SOLDAR"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Licitación Pública **LP-002-2013**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;


Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Licitación Pública **LP-002-2013** **"ADQUISICION DE SOLDADURA Y MATERIALES DE SOLDAR"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)
